



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veinticinco de Marzo de Dos Mil Diez.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTÍN SÁNCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D ^a . M ^a IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	-----	-----

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y en presencia de CINCO Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2010, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la adjudicación de Contrato para la enajenación mediante venta de finca rústica de propiedad municipal.

Visto el expediente administrativo que se tramita en estas dependencias para la "Enajenación de Finca Rústica, Bien Patrimonial Municipal, Parcela 46 del Polígono 516".

Resultando que, de acuerdo con el informe de Secretaría, le son de aplicación las siguientes Normas:

- *Artículos 8.1 c) y 30.2 de la Ley [33/2003](#), de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Artículo 47.2m) de la Ley [7/1985](#), de 2 de abril, RBRL, modificada por la Ley [57/2003](#), de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*
- *Artículos 79 y 111 del RDL [781/1986](#), de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Artículo 5 del RDL [2/2004](#), de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.*
- *Artículos 109, 112, 113, 114, 118 i 119 del Real Decreto [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las entidades locales.*
- *Artículos 4.1p), 20, 93, 94, 153, 154d), 161, 162 y Disposición Adicional Segunda de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público.*

Resultando que constan en el expediente todos los documentos previstos legalmente para poder efectuar esta venta y que, una vez que fue aprobado por este Órgano el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2009, fue remitido el expediente completo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, competencia delegada actualmente en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca la cuál, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2009, se dio por enterada de la enajenación mediante venta de los inmuebles propuestos por la Corporación Local de Aldearrubia para la promoción de vivienda pública.

Resultado que fue remitido anuncio de licitación al Boletín Oficial de la Provincia y que con fecha 18 de Febrero de 2010 fue publicado, abriéndose un periodo para presentación de proposiciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.

Resultando que la Mesa de Contratación se reunió el día 8 de Marzo de 2010 a los efectos previstos legalmente de estudio y calificación de la documentación presentada y apertura de las proposiciones de los licitadores, siendo el resultado el siguiente:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- D. ELOY GOMEZ GARCIA 67.658,00 €
- D. FRANCISCO JAVIER GARCIA CALVILLO 73.128,95 €

Por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerdo proponer al Órgano de Contratación (pleno de la Corporación Local) la adjudicación del contrato a favor de D. Francisco Javier García Calvillo por el importe de 73.128,95 €

Teniendo en cuenta la competencia atribuida por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válidos todos los actos de tramitación del expediente administrativo para la “Enajenación de Finca Rústica Municipal, Parcela 46 del Polígono 516 de la Localidad”, cuya descripción es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN:

- polígono: 516
- parcela: 46

TERMINO MUNICIPAL DE ALDEARRUBIA.

- **CALIFICACIÓN: Patrimonial.**

- **SUPERFICIE:** 2,8467 Hectáreas.

- **USO:** Agrario.

- **LINDEROS:**

- Norte: con parcela nº. 47 titularidad de D. Andrés Santiago Zarzuelo
- Sur: con parcela nº. 45 titularidad de D^a. Consuelo Barbero Rodríguez
- Este: con término municipal de Huerta
- Oeste: con parcela nº. 20048 titularidad de D. Domingo Jesús García Hernández.
- *Se encuentra libre de cargas y gravámenes.*
- *Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Nº. 2 de Salamanca al Tomo 3856, Libro 131, Folio 179.*
- *No consta el título de adquisición, perteneciendo al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.*
- *Está calificado como bien de PATRIMINIAL y se halla destinado a USO AGRICOLA.*

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la enajenación de la citada Finca a:

ADJUDICTARIO	N.I.F.	LOTE	IMPORTE
Fco. Javier García Calvillo	7.992.181-A	ÚNICO	73.128,95 €



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario en virtud del artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público, advirtiéndole que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a otros licitadores que hubieran concurrido a la convocatoria.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para que, en representación de esta Corporación Local, firme el contrato, formalice la correspondiente escritura pública y cuantos otros documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con la ubicación del espacio destinado a Punto Limpio en Aldearrubia.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que, como consecuencia de la urbanización del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias, la entrega de las viviendas de VPO y la construcción de otras viviendas de iniciativa particular en la zona de la Rinconada, se ha visto lo inadecuado de la ubicación actual del Punto Limpio Municipal, agravado por la situación de ilegalidad en que se encuentra puesto que no se ha tramitado Licencia alguna para su apertura, de acuerdo con las normativa vigente.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por ello propone que en un primer momento se adopten por esta Corporación las siguientes medidas:

- Proceder al vallado y cerrar este espacio al público.
- Colocar un cartel prohibiendo el depósito de cualquier tipo de residuo.
- Estudiar una posible ubicación en otro lugar, previos los informes que procedan.

D^a. María Irene García del Pozo opina que debería haber algún espacio para que los vecinos puedan depositar los muebles, electrodomésticos, ... porque si se cierra cabe la posibilidad de que aparezcan tirados en las cunetas y otros lugares públicos.

Después de todo ello, por la totalidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta para la designación de Juez de Paz Titular para los próximos cuatro años.

Se informa a los Concejales sobre la iniciación de expediente administrativo para la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la persona que ocupará el puesto de Juez de Paz Titular de Aldearrubia los próximos cuatro años.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio por esta Alcaldía se ha mandado publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para hacer público la posibilidad de solicitar los vecinos de la localidad que cumplan los requisitos puedan informarse y solicitar el puesto en las oficinas municipales.

Trascurrido el mes se ha instado la expedición del correspondiente certificado por la Secretaria del Ayuntamiento, pudiéndose constatar que se ha presentado solicitud única por D. MATÍAS BARBERO PRIETO, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, deberá ser el Pleno del Ayuntamiento el que adopte el correspondiente acuerdo para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la persona que ocupará el cargo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto todo lo cuál por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento como Juez de Paz Titular para los próximos cuatro años a D. MATIAS BARBERO PRIETO, al ser una persona que cumple con los requisitos por las condiciones idóneas para ocupar dicho cargo de Juez de Paz Titular, reuniendo además las condiciones de capacidad y compatibilidad de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, así como una copia completa del expediente tramitado hasta la fecha, para que a la fecha de finalización del mandato vigente, pueda procederse al nuevo nombramiento por el período de cuatro años previsto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial artículo 101.2, en consonancia con lo prevenido en el Artículo 47.2 letra o) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Informes de Alcaldía, Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

El Sr. Alcalde informa a los Concejales que hace unos días se ha recibido el importe correspondiente al 85% del total de ayuda con cargo al Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo 2010, para la realización de dos obras, las cuáles se encuentran ya adjudicadas por el Pleno:

- **PAVIMENTACIÓN DE CALLES.**
- **ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO URBANO**



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por D. Raúl Serrano Marcos se pregunta al Sr. Alcalde por el destino de los fondos que el Ayuntamiento obtendrá por la venta de la finca rústica referida en el anterior acuerdo.

El Alcalde contesta que obra en el expediente que el dinero que se ingrese en el Ayuntamiento por la venta de la finca rústica se destinará a Proyecto de Recuperación y Arreglo de Camino Municipal, zona Isla del Caballo, entre otras obras.

D. Valentín Sánchez Escribano pregunta por qué se ha adjudicado una obra municipal a la empresa "CONSTRUCCIONES ALDEARRUBIA", existiendo otros empresarios en la Localidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que se trata de un contrato menor de obra y se les ha adjudicado puesto que es una empresa de Aldearrubia que puede hacer frente al mismo. En próximos contratos del Ayuntamiento se contemplará la posibilidad de adjudicarlos a otros empresarios del pueblo.

Por último el Alcalde da cuenta de la situación planteada a esta Corporación relacionada con el mantenimiento del Cementerio Municipal, puesto que D. Miguel Bellido Cordovilla, debido a su avanzada edad, ha desistido de continuar realizando estas labores.

Para solucionar el problema propone colocar un cartel concediendo un plazo para que cualquier persona interesada lo solicite y retribuirle con una cantidad anual de 1.000,00 €, a lo que los concejales muestran su conformidad.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veinte Horas y Cincuenta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero